

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JUAN CARLOS VILLALBA OSORIO
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES "CREMIL"
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2017 00408 00

Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho visible a folio 119 del expediente, por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$474.840) se ajusta a derecho, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., aplicado por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

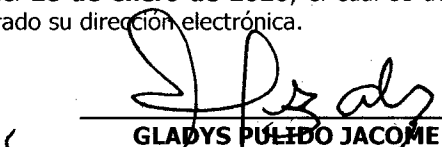
En cuanto a la solicitud de expedición de copias auténticas de las sentencias de primera y segunda instancia, constancias de notificación y ejecutoria, y copia autentica del poder otorgado por el demandante, que fue elevada por el apoderado de la parte actora (folio 121), advierte el Despacho que deberá estarse a lo resuelto en el numeral sexto de la sentencia de primera instancia (folio 77).

Ejecutoriado el presente auto, procédase con el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez

 JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº 04 del 28 de enero de 2020, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.  GLADYS PULIDO JACOME Secretaria

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

50 001 33 33 001 2017 00408 00

JUAN CARLOS VILLALBA OSORIO Vs. CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES "CREMIL"

APMT